

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos Rad. 2016-00552-00

En atención al memorial allegado al plenario, a través del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó se corrija el número de cédula de ciudadanía indicado en el numeral cuarto del auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Es menester indicar que, en efecto, involuntariamente se transcribió un número diferente al que en realidad corresponde. En consecuencia, frente al numeral ya mencionado donde se reconoce personería al Dr. Daniel Alejandro Franco García se debe tener que el mismo se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.144.209.857 de Cali.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **39**, hoy, **26 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar

Secretario

DER.-

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b9926ee8382c302fe2ba2e9f42e9ceaa19b5fd0a719da6e0301c94f6f6feaa**
Documento generado en 23/04/2021 02:09:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>